



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 ABR 2013

VISTO: la gestión promovida por el señor Arturo Chilindrón mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de tributos, un instrumento musical.

RESULTANDO: que la solicitud de obrados cuenta con el apoyo de la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Música y el aval del Ministerio de Educación y Cultura.

2012/11/001/3204

ASUNTO 2208

PT/Ed

CONSIDERANDO: que la presente gestión se encuentra comprendida en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 16.624 de 10 de noviembre de 1994.

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase al señor Arturo Chilindrón exonerado del pago de los siguientes tributos: Impuesto Único a la Importación, Recargos, Impuesto al Valor Agregado, Tasa de Servicios Automatizados, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa Consular, en ocasión de la importación del instrumento musical descrito en documento de fecha 26 de junio de 2012 de la firma Feger Percusión, por un valor de U\$S 1.200,00 (mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese, notifíquese y archívese.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República